

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la **Proposición No de Ley en Pleno “Regulación efectiva del juego y las apuestas en Canarias contra las adicciones”** (10L/PNLP-0065), del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), presenta las ENMIENDAS que se indican a continuación:

ENMIENDA Nº 1: DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del texto de la Proposición, resultando con el siguiente tenor:

“1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- a) **Dar cumplimiento a los preceptos de la Ley 8/2010, de 15 de julio de los Juegos y Apuestas, y en concreto, a su artículo 3 relativo a las prohibiciones de uso y acceso, y al Capítulo IV relativo a las infracciones y sanciones de la Ley.**
- b) **El desarrollo reglamentario, en el plazo de seis meses, en materia de atención integral a los menores, dando así cumplimiento la Disposición Final Segunda de la Ley 8/2010, de 15 de julio de los Juegos y Apuestas, y concretamente regular condiciones especiales de uso de los elementos de juego y de acceso a los establecimientos donde se practican los mismos.**
- c) **Convocar de manera urgente la Comisión del Juego y las Apuestas, con el objetivo de reflexionar y consensuar una reforma del marco normativo referente al juego y las apuestas.**

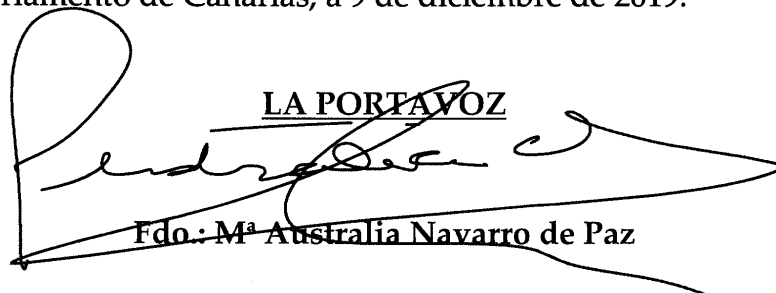


- d) Impulsar la puesta en marcha de suficientes campañas de información, prevención, sensibilización y concienciación en los distintos ámbitos que se estimen necesarios, y especialmente en el ámbito educativo, que conciencien a las familias, a la infancia y adolescencia, sobre los peligros del juego.
- e) Remitir al Parlamento de Canarias en el primer trimestre de cada año, la planificación de los juegos y apuestas, dando así cumplimiento al artículo 24.1 de la Ley 8/2010, de 15 de julio de los Juegos y Apuestas.

2. El Parlamento de Canarias estudiará, en la comisión parlamentaria competente, la planificación remitida y, en su caso, instará al Gobierno de Canarias la modificación de la Disposición Final Cuarta Decreto 98/2014, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas externas de la Comunidad Autónoma de Canarias y se modifican otras disposiciones de carácter general relacionadas con el juego y las apuestas, referida a la zona de influencia.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España para que con la mayor urgencia posible desarrolle reglamentariamente la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación de juego para delimitar el ámbito de la publicidad, de la actividad promocional y del patrocinio de los juegos de azar."

En el Parlamento de Canarias, a 9 de diciembre de 2019.


LA PORTAVOZ
Fdo.: Mª Australia Navarro de Paz